



# GUANAJUATO

## GOBIERNO DE LA GENTE

PROCURADURÍA ESTATAL DE PROTECCIÓN  
DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

**ÁLVARO ERNESTO MACÍAS BARRERA**, Encargado de la Subprocuraduría de Supervisión y Vinculación con Procuradurías Auxiliares adscrita a la Procuraduría Estatal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato, en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 28-1, fracción II del Reglamento Interior de la Procuraduría Estatal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato; en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31 y 35 de los Lineamientos para el Fortalecimiento de las Procuradurías Auxiliares de los Municipios del Estado de Guanajuato, publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 36, Segunda Parte del 19 de febrero de 2026, así como en el Acuerdo mediante el cual se reforman diversas disposiciones de los Lineamientos para el Fortalecimiento de las Procuradurías Auxiliares de los Municipios del Estado de Guanajuato, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 41, Tercera Parte del 26 de febrero de 2026; y con apoyo en lo previsto en los artículos 4o., párrafo décimo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 27-1, fracción XXI de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato; y 20 del Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

### CONSIDERANDO

El fortalecimiento de las Procuradurías Auxiliares tiene como propósito consolidar sus capacidades institucionales mediante la asignación de recursos que permitan mejorar su operación, cobertura y calidad en la atención brindada a niñas, niños y adolescentes en situación de vulnerabilidad.

La Convocatoria para el Fortalecimiento Económico de las Procuradurías Auxiliares de los Municipios del Estado de Guanajuato 2026 establece un mecanismo transparente, objetivo y técnicamente sustentado para la asignación de recursos públicos en aras del interés superior de la niñez.

Con posterioridad a la emisión de dicha Convocatoria el 4 de marzo de 2026, la Subprocuraduría de Supervisión y Vinculación con Procuradurías Auxiliares llevó a cabo un proceso de verificación y análisis complementario de la información proporcionada por las Procuradurías Auxiliares Municipales en el Diagnóstico de Necesidades Materiales 2025, así como de la documentación remitida para efectos de su participación en el proceso de fortalecimiento económico, incluyendo la compulsa con las publicaciones de los Reglamentos Internos de las Procuradurías Auxiliares en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Derivado de dicho análisis se identificaron inconsistencias y variaciones en la información inicialmente reportada, particularmente en lo relativo al cumplimiento de los criterios de legibilidad establecidos en la Base CUARTA de la Convocatoria.



# GUANAJUATO

## GOBIERNO DE LA GENTE

PROCURADURÍA ESTATAL DE PROTECCIÓN  
DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

En ese sentido, resulta necesario ajustar la determinación de las Procuradurías Auxiliares elegibles para acceder al fortalecimiento económico destinado a la adquisición de vehículo, a efecto de garantizar que la asignación de recursos se realice con base en información verificada, objetiva y actualizada, en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez en el ejercicio de los recursos públicos.

Asimismo, se estima pertinente ampliar los conceptos de fortalecimiento en materia de equipamiento tecnológico, así como diversificar los mecanismos de recepción de solicitudes mediante el uso de medios electrónicos y modificar el plazo previsto para su presentación, con la finalidad de impulsar la participación y accesibilidad de las Procuradurías Auxiliares.

Por lo expuesto y fundado, he tenido a bien expedir el siguiente:

### ACUERDO

**Artículo Único.** Se reforman las Bases CUARTA, párrafo segundo y numerales 1 al 16; QUINTA, incisos a y b; OCTAVA; y NOVENA, párrafo primero; y se adicionan la Base Primera con un inciso c; CUARTA con los numerales 17 y 18; y NOVENA con los párrafos segundo y tercero; todas de la Convocatoria para el Fortalecimiento Económico de las Procuradurías Auxiliares de los Municipios del Estado de Guanajuato 2026, para quedar en los términos siguientes:

### «BASES

**PRIMERA.** La presente Convocatoria...

**Objeto**

a) y b) ...

c) La adquisición de insumos o accesorios necesarios para la operación de los equipos tecnológicos, tales como tóner, escáneres y análogos.

El acceso al...

**Criterios de elegibilidad**

**CUARTA.** Las Procuradurías Auxiliares...

a) a c)...

En ese sentido, y con fundamento en la información verificada y actualizada derivada del Diagnóstico de Necesidades Materiales de las Procuradurías Auxiliares Municipales 2025, así como del análisis técnico efectuado por la Subprocuraduría de Supervisión y Vinculación





# GUANAJUATO

## GOBIERNO DE LA GENTE

PROCURADURÍA ESTATAL DE PROTECCIÓN  
DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

con Procuradurías Auxiliares, el cual incluyó la revisión y compulsación de los Reglamentos Internos publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, las Procuradurías Auxiliares que podrán acceder al fortalecimiento para la compra de un vehículo, al cumplir de manera concurrente con los criterios de elegibilidad, son las siguientes:

1. Procuraduría Auxiliar de Atarjea (Reglamento Interno publicado en el Periódico Oficial número 53, Tercera Parte, de fecha 13 de marzo de 2024).
2. Procuraduría Auxiliar de Comonfort (Reglamento Interno publicado en el Periódico Oficial número 179, Segunda Parte, de fecha 5 de septiembre de 2024).
3. Procuraduría Auxiliar de Coroneo (Reglamento Interno publicado en el Periódico Oficial número 237, Segunda Parte, de fecha 28 de noviembre de 2023).
4. Procuraduría Auxiliar de Doctor Mora (Reglamento Interno publicado en el Periódico Oficial número 165, Segunda Parte, de fecha 16 de agosto de 2024).
5. Procuraduría Auxiliar de Jaral del Progreso (Reglamento Interno publicado en el Periódico Oficial número 23, Segunda Parte, de fecha 31 de enero de 2024).
6. Procuraduría Auxiliar de Jerécuaro (Reglamento Interno publicado en el Periódico Oficial número 17, Segunda Parte, de fecha 23 de enero de 2024).
7. Procuraduría Auxiliar de Manuel Doblado (Reglamento Interno publicado en el Periódico Oficial número 165, Tercera Parte, de fecha 19 de agosto de 2025).
8. Procuraduría Auxiliar de Moroleón (Reglamento Interno publicado en el Periódico Oficial número 236, Segunda Parte, de fecha 27 de noviembre de 2023).
9. Procuraduría Auxiliar de Ocampo (Reglamento Interno publicado en el Periódico Oficial número 58, Segunda Parte, de fecha 23 de marzo de 2026).
10. Procuraduría Auxiliar de Romita (Reglamento Interno publicado en el Periódico Oficial número 34, Segunda Parte, de fecha 17 de febrero de 2025).
11. Procuraduría Auxiliar de Salvatierra (Reglamento Interno publicado en el Periódico Oficial número 149, Décima Parte, de fecha 25 de julio de 2024).
12. Procuraduría Auxiliar de Santiago Maravatío (Reglamento Interno publicado en el Periódico Oficial número 187, Segunda Parte, de fecha 17 de septiembre de 2024).





# GUANAJUATO

## GOBIERNO DE LA GENTE

PROCURADURÍA ESTATAL DE PROTECCIÓN  
DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

13. Procuraduría Auxiliar de Tarimoro (Reglamento Interno publicado en el Periódico Oficial número 56, Segunda Parte, de fecha 19 de marzo de 2025).
14. Procuraduría Auxiliar de Tierra Blanca (Reglamento Interno publicado en el Periódico Oficial número 93, Segunda Parte, de fecha 9 de mayo de 2025).
15. Procuraduría Auxiliar de Uriangato (Reglamento Interno publicado en el Periódico Oficial número 34, Segunda Parte, de fecha 15 de febrero de 2024).
16. Procuraduría Auxiliar de Valle de Santiago (Reglamento Interno publicado en el Periódico Oficial número 85, Segunda Parte, de fecha 26 de abril de 2024).
17. Procuraduría Auxiliar de Villagrán (Reglamento Interno publicado en el Periódico Oficial número 57, Segunda Parte, de fecha 19 de marzo de 2024).
18. Procuraduría Auxiliar de Yuriria (Reglamento Interno publicado en el Periódico Oficial número 47, Tercera Parte, de fecha 5 de marzo de 2024).

Las Procuradurías Auxiliares...

Asimismo, aquellas Procuradurías...

**QUINTA.** Las Procuradurías Auxiliares...

### Requisitos

- a) Solicitud por escrito en formato libre, debidamente firmada, en la que exponga bajo protesta de decir verdad, los motivos por los cuales solicita el fortalecimiento económico, así como la forma en que su otorgamiento contribuirá a la protección integral de las niñas, niños y adolescentes bajo tutela de la Procuraduría Auxiliar;
- b) Copia simple del nombramiento vigente de la autoridad municipal que suscribirá el convenio de fortalecimiento y de la persona titular de la Procuraduría Auxiliar. En caso de tratarse de la persona titular de la Presidencia Municipal deberá proporcionarse el acta de mayoría relativa;
- c) a e) ...

### Plazo para presentación...

**OCTAVA.** La fecha límite para presentar las solicitudes y documentos es el 10 diez de abril de 2026 dos mil veintiséis, de acuerdo con lo previsto en el artículo 23 de los Lineamientos para el Fortalecimiento de las Procuradurías Auxiliares de los Municipios del Estado de Guanajuato y los numerales 32 y 33 del Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato.





# GUANAJUATO

GOBIERNO DE LA GENTE

PROCURADURÍA ESTATAL DE PROTECCIÓN  
DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

*Domicilio para la...*

**NOVENA.** Las solicitudes y...

Adicionalmente, las solicitudes y documentación podrán presentarse a través de medios electrónicos, mediante su envío al correo institucional [procuradurias.auxiliares@guanajuato.gob.mx](mailto:procuradurias.auxiliares@guanajuato.gob.mx).

Las solicitudes remitidas por dichos medios tendrán plena validez, siempre que cumplan con los requisitos establecidos en la presente Convocatoria y en los Lineamientos para el Fortalecimiento de las Procuradurías Auxiliares de los Municipios del Estado de Guanajuato, de conformidad con la Ley sobre el Uso de Medios Electrónicos y Firma Electrónica para el Estado de Guanajuato y sus Municipios.

## TRANSITORIOS

*Inicio de vigencia*

**Artículo Primero.** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el portal oficial en internet de la Procuraduría Estatal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato.

*Notificación*

**Artículo Segundo.** Notifíquese el presente Acuerdo a las personas titulares de las Procuradurías Auxiliares de los Municipios del Estado de Guanajuato, de conformidad con el artículo 26 de los Lineamientos para el Fortalecimiento de las Procuradurías Auxiliares de los Municipios del Estado de Guanajuato.

*Casos no previstos*

**Artículo Tercero.** Los casos no previstos en la Convocatoria y el presente Acuerdo serán resueltos mediante determinación debidamente fundada y motivada por la Subprocuraduría de Supervisión y Vinculación con Procuradurías Auxiliares, en los términos previstos en el artículo 35 de los Lineamientos para el Fortalecimiento de las Procuradurías Auxiliares de los Municipios del Estado de Guanajuato.

Dado en la residencia de la Procuraduría Estatal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato, en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a 6 seis de abril de 2026 veintiséis.

EL ENCARGADO DE LA SUBPROCURADURÍA DE SUPERVISIÓN  
Y VINCULACIÓN CON PROCURADURÍAS AUXILIARES

  
ÁLVARO ERNESTO MACÍAS BARRERA  
SUBPROCURADURIA DE  
SUPERVISIÓN Y VINCULACIÓN  
CON PROCURADURIAS AUXILIARES

Bld. Euquerio Guerrero Esq. Calle Tres Marías No. 1, Col. Burócrata | C.P. 36250 | Guanajuato, Gto.  
Plaza Galereña, Mezzanine | Tel. (473)102 12 00  
[pepnna@guanajuato.gob.mx](mailto:pepnna@guanajuato.gob.mx)

 @gobdelagente

